

Tema 8.º Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar. Documentos requeridos.

Tema 9.º Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del Plan Económico de las Juntas.

Tema 11. Reglamento Nacional del Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Obras de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto reglamentario del personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras. Comisiones administrativas y demás servicios de puertos. Deberes y derechos de los empleados.

Tercer ejercicio. Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas Geométricas.

Tema 2.º Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio. Descuento comercial real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidad. Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de Inventarios. Libro de Balances. Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de Contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales. Balances de comprobación. Balances de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Obras de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Obras de Puertos. Su justificación. Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Obras de Puertos. Impuesto; y arbitrios a su cargo. Motivación y formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Obras de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas. Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósitos o diques. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. «Warrants». Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

1890

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Funcionarios Administrativos de carrera propios del Organismo, vacantes en esta Junta.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de las de convocatoria de la resolución de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Funcionarios Administrativos de carrera propios del Organismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre de 1977, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas.

Admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Tavío Peña, don Ricardo	41.933.510
González Almeida, doña María del Carmen	42.008.535
Durban Sánchez, doña Cristina	2.463.506
Rodríguez Meneses, doña Nieves Julia	41.955.982
Gómez de la Rosa, don Abelardo	42.005.923
Novaro Mora, don Carlos Humberto	42.038.087
Alvarez Rubí, doña Angeles	42.033.616
González Sánchez, don Raúl	42.014.111
Jaraíz García, doña Victoria	41.916.347
Casañas Darias, doña María Dolores	42.049.518
Ocaña Morales, don Manuel	27.158.279
Martín-Neda de Buergo, don Francisco Javier	42.011.007
Doreste Armas, don Antonio	42.752.155
Ballesteros Orive, doña María Isabel	42.010.115

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán interponer los interesados la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 15 de diciembre de 1977.—El Presidente, Alonso Rodríguez de Azero del Hoyo.

1891

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de conductor de automóviles vacante en este organismo.

Vacante una plaza de Conductor de automóviles en las plantillas del Organismo autónomo Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Conductor de automóviles.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—La plaza está dotada con los emolumentos autorizados por Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir para vehículos de categoría C.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán presentar sus solicitudes por duplicado y de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, avenida de Molini, sin número, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se prueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador contará con igual número de Vocales titulares que de suplentes y estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero-Director y el Secretario de la misma, como titulares, y las personas que oficialmente los sustituyan, como suplentes, un Vocal representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo como Vocal y otro como suplente de éste, y un representante de la Dirección General de la Función Pública como vocal y otro como suplente del mismo.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y MERITOS

7.1. Ejercicios.

El examen de aptitud consistirá en los siguientes ejercicios:

- a) Resolver debidamente dos problemas de aritmética utilizando las cuatro reglas.
- b) Manuscibir al dictado un texto que dicte el Tribunal durante quince minutos con el fin de examinar la ortografía y caligrafía.
- c) Resolver verbalmente las preguntas de mecánica del automóvil que le haga el Tribunal.

Cada uno de estos ejercicios se puntuará de cero a tres puntos.

Para aprobar esta fase el aspirante deberá conseguir al menos un total de 4,5 puntos.

7.2. Méritos.

La fase de méritos será posterior a la de oposición, siendo necesario para participar en ella haber aprobado la precedente. Dicha fase no será eliminatoria y los puntos totales que se puedan obtener en la misma no superarán nunca a los nueve que, como máximo, se pueden obtener en la fase de oposición.

El baremo de méritos será el siguiente:

- a) Cada año de servicios prestados en la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir 0,50 puntos.
- b) Cada año de servicios prestados en otros Organismos Autónomos, 0,25 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los ejercicios y méritos, el Tribunal publicará la relación de los solicitantes y su puntuación.

8.2. Propuesta.

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

9.1. Documentos.

1. Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
3. Certificación médico-oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
4. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
5. Justificación de méritos.
6. Permiso de conducir.

9.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la Junta formulará la propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma Junta se procederá al nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado.

10.2. Nombramiento definitivo.

El correspondiente nombramiento de funcionario de carrera expedido por la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir a favor del interesado habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 5 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.

1892

RESOLUCION del Canal Imperial de Aragón por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Por resolución de la M. I. Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, adoptada en su sesión plena ordinaria de 12 de diciembre de 1977, se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Ordenanza en el Canal Imperial de Aragón.

Vacante una plaza de Ordenanza en las Oficinas Centrales del Canal Imperial de Aragón, con residencia en Zaragoza, de conformidad con el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952, sobre reserva de plazas de la Junta Calificadora de Aspirantes de Destinos Civiles, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes bases, conocidas y aprobadas por la M. I. Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón en su sesión plena ordinaria de 12 de diciembre de 1977.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza de Subalterno (Ordenanza) en la ciudad de Zaragoza.

1.1.1. Características de la plaza:

a) La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y a las normas que lo desarrolla, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto del Canal Imperial de Aragón.

b) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la misma con cualquiera otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de las Administraciones Locales o Institucional.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

1.2.1. Pruebas de oposición.

Primer ejercicio.—Escribir al dictado y a mano durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía.

Segundo ejercicio.—Resolver un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas, en el término de media hora. Estos dos ejercicios se realizarán en un solo acto.

1.3. Emolumentos.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.